

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintiocho (28) de febrero
dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2023-0129
00

Téngase en cuenta para el momento procesal oportuno, la contestación de la demanda realizada por la abogada JUANA MARÍA MONTENEGRO CANTILLO, identificada con el número de cédula 57.433.612 de Santa Marta (Magdalena), con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y con tarjeta profesional 120.634 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandada JESSICA ANDREA SANCHEZ GARCIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.030.556.246 de Bogotá.


De las excepciones córrase traslado a la parte actora por el termino de tres días.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

TENGASE al abogado(a) JUANA MARÍA MONTENEGRO CANTILLO, identificada con el número de cédula 57.433.612 de Santa Marta (Magdalena), con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C y con tarjeta profesional 120.634 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderada judicial de la parte demandada JESSICA ANDREA SANCHEZ GARCIA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.030.556.246 de Bogotá, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

| |
|---|
| <p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 037 hoy 01-03-2023</p> <p>El secretario,</p>  |
|---|

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2036624dc01691d8f2758afef86a76f3e70f9a299584f074925265feee3291bd**

Documento generado en 28/02/2023 03:42:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>